



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0157

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.095/20, iniciado por la Asociación Civil 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el encuentro de Ballet Folclórico los días 1 y 2 de Febrero en la Ciudad de Baradero;

Que asimismo refiere que el ballet local está conformado por niños, niñas y adolescentes del Barrio Raffo y Barrio Aledaños de esta ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que el premencionado encuentro Folclórico promueve las danzas tradicionales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el -----
----- traslado de los participantes de la Asociación Civil 25 de Mayo, los días
1 y 2 de Febrero del corriente año, al encuentro "Ballet Folclórico" que se realizará en
la Ciudad de Baradero.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°111 (CIENTO ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0158

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.098/20, iniciado por Comodines Murga Show, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Curso Comodines Murga Show"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento denominado "Curso Comodines Murga Show" se llevará a cabo el día 16 de Febrero del 2020, en el denominado "Predio de la Estación" de esta ciudad y partido de General Rodríguez;

Que dicho "Evento" contará con un buffet, con precios accesibles y no se venderán bebidas alcohólicas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Curso -----
----- Comodines Murga Show", el que se llevará a cabo el día 16 de Febrero del 2020 en el denominado "Predio de la Estación" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.112 (CIENTO DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0159

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. NANCY -----
-----RAMONA MARTINELLI (D.N.I. N°: 18.025.908 – CLASE 1967),-
Legajo Interno N°: 4469, a partir del día 27 de Enero de 2.020 hasta el día 30 de
Junio de 2.020, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal-----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:113 (CIENTO TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0160

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero de 2020 a la Señorita -----
----- MICAELA DEL CARMEN PEREZ (D.N.I.Nº:39.547.170 - CLASE
1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:4297, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:114 (CIENTO CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0161

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero de 2020 a la Señora DELIA ----- CRISTINA ESPINOSA (D.N.I.Nº:29.468.693 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº:4347, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:115 (CIENTO QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 0162

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero de 2020 a la Señorita MARIA--
----- SOL VILLELLA (D.N.I.N°:39.463.291 - CLASE 1996), revistando bajo
Legajo Interno N°:4353, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo",
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura
Programática 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:116 (CIENTO DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

[Handwritten signature]
Nº 0163

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Febrero de 2020 al Señor DANIEL ---
----- SEBASTIAN SORIA (D.N.I.Nº:38.637.325 - CLASE 1994), revistando
bajo Legajo Interno Nº:4357, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0164

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el - cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero de 2020 al Señor JUAN -----
----- DAVID LOPEZ (D.N.I.N°:41.691.547 - CLASE 1998), revistando
bajo Legajo Interno N°:4356, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0165

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero de 2020 a la Señorita -----
----- MACARENA ALBERRO (D.N.I.Nº:31.995.410- CLASE 1985),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4377, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:119 (CIENTO DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0166

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.206/20 "Extracto: Sol. Derogación De Decreto N° 61/19", iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego P. NASSER, quien plantea la necesidad de proceder a la derogación del Decreto N° 61 de fecha 10 de Enero de 2.019 de este Departamento Ejecutivo; fundado en razones de operatividad propias del área; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 el Secretario de Producción y Desarrollo manifiesta la necesidad imperiosa de que se proceda en modo inmediato a la derogación del Decreto N° 61/19 de este Departamento Ejecutivo, y solicita que le se restituyan al área a su cargo la totalidad de las competencias administrativas relativas a los trámites de habilitación, radicación y fiscalización de industrias;

Que, mediante el mentado Decreto N° 61/19 se implementó el sistema de "*Ventanilla Unica*" para la totalidad de trámites que tuvieran por fin la habilitación de comercios e industrias, solicitud de aprobación de plancs, habilitación de rodados, pedidos de autorizaciones varias, entre otros, desde el inicio mismo del trámite y hasta su finalización;

Que, a través de dicho decreto lo que se logró fue concentrar en unas pocas dependencias la totalidad de los trámites de habilitaciones comerciales e industriales, quitándole competencia a áreas que por su finalidad, función y especialidad debían entender en dichos trámites;

Que, pese a su implementación el sistema de "*Ventanilla Unica*" no ha demostrado ni su eficiencia ni la celeridad en el curso de los trámites; razones suficientes estas últimas para dejar sin efecto su continuidad;

Que, lo que se persigue mediante la derogación del Decreto N° 61/19 es que -en este caso- la Secretaría de Desarrollo y Producción- recupere la competencia que antes de dicho decreto tenía en su poder y que le son propias;

Que, en esta instancia el Departamento Ejecutivo acogiendo de modo favorable la sugerencia manifestada a fs. 2/3 por la Secretaría de Producción y Desarrollo; fundado en la facultades que le confiere el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; ha decidido proceder al dictado del acto administrativo de rigor que tenga por fin la derogación del Decreto N° 61/19;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

Dec.nº:120/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0167

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase en todos sus términos y alcances del Decreto N°
----- 61 de fecha 10 de Enero de 2.019 de este Departamento Ejecutivo;
de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: En razón de la derogación del Decreto N° 61/19 dispuesta en
----- el artículo precedente; restitúyanse a la Secretaría de Producción
y Desarrollo las facultades y competencia administrativa que le son propias por
su especialidad en la tramitación de zonificación, radicación, habilitación y
autorización de industrias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 28 de 2020.-



DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0168

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.339/19 por el cual el Señor Domingo Darío DA ROSA (D. N. I. N° 35.495.769), domiciliado en la calle Gral Tomás Guido N° 1.122 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un "Taller de Chapa y Pintura" en el inmueble sito en la calle Dr. Ricardo Balbín N° 2.877 entre Las Casuarinas y Asturias del Barrio "La Armonía", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 177 - Parcela: 14 - Partida Municipal Nro. 74.589; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 9/10 se agrega al expediente a modo ilustrativo plancheta catastral y plano de ubicación general, individualizando la ubicación precisa del inmueble en donde se pretende radicar el "Taller de Chapa y Pintura";

Que a fs. 11 la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro informa que el "Taller de Chapa y Pintura" que se pretende localizar, se encuentra entre los establecimientos comerciales alcanzados por el Anexo I de la Ordenanza N° 2.173/94 promulgada por Decreto N° 5.674/94, y dadas las características urbanísticas del entorno y de la actividad propia, en donde su funcionamiento implicará riesgos o molestias para la población aledaña, se sugiere prohibir su radicación de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza N° 2.173/94;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación; en razón de las condiciones urbanísticas del entorno y el posible impacto negativo que ocasionaría su instalación y funcionamiento;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de ----- un "Taller de Chapa y Pintura", en el inmueble sito en la calle Dr. Ricardo Balbín N° 2.877 entre Las Casuarinas y Asturias del Barrio "La Armonía", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 177 - Parcela: 14 - Partida Municipal Nro. 74.589; solicitado por el Señor Domingo Darío DA ROSA (D. N. I. N° 35.495.769), domiciliado en la calle Gral. Tomás Guido N° 1.122 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4.050-216.339/19; en razón de lo previsto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 2.173/94 promulgada por Decreto N° 5.674/94 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planea-----
----- miento, Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

Dec.n°:121/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0169

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 28 de 2020.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0170

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.015/20 iniciado por el Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Don Luciano N. REMO LARRALDE, quien a fs. 2 del presente solicita se ordene reaver la situación de revista y designaciones en contraposición a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, de los Agentes Municipales: **1).- BERNARDINI, María Florencia** (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.041; **2).- RUIZ, María Florencia** (D. N. I. N° 33.420.311), Clase 1.987; Legajo Interno N° 3.860; **3).- DEL CARRE, Stella Maris** (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966; Legajo Interno N° 1.536; **4).- ESPERANZA, Alfredo Ernesto** (D. N. I. N° 22.550.869), Clase 1.972; Legajo Interno N° 1.686; **5).- ANGERAMI, Romina Florencia** (D. N. I. N° 26.592.951), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.119; **6).- HUBER, Guillermo Alberto** (D. N. I. N° 14.565.493); Clase 1.961; Legajo Interno N° 1.695; **7).- DEL CARRE, Cristian Dario** (D. N. I. N° 24.158.968), Clase 1.975; Legajo Interno N° 2.489; **8).- YARZA, Nicolás** (D. N. I. N° 29.389.622), Clase 1.982; Legajo Interno N° 2.789; **9).- GRAÑA, Gonzalo Ariel** (D. N. I. N° 25.283.139), Clase 1.976; Legajo Interno N° 2.571; y **10).- NANTHAVETH KHAN PHONE** (D. N. I. N° 18.904.542), Clase 1.966; Legajo Interno N° 998; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 a 7 toma intervención la Señora Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos, Doña Cristina DI BARTOLO, e indica de manera minuciosa la situación de revista de cada uno de los Agentes Municipales mencionados en el listado de fs. 2 agregado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que a fs. 10 a 19 obran glosados en copia fotostática autenticada los decretos con las designaciones de los Agentes denunciados;

Que a fs. 10 se encuentra agregado el Decreto N° 2.267 de fecha 19 de Septiembre de 2.016 de este Departamento Ejecutivo, por medio del cual se dispuso designar a la Señora **María Florencia BERNARDINI** (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.041; en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 (dos) con la Categoría XXXIII (treinta y tres) de la Planta Permanente de este Municipio;

Que a fs. 11 obra glosado el Decreto N° 30 de fecha 5 de Enero de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se dispuso designar a la Señora **María Florencia RUIZ** (D. N. I. N° 33.420.311), Clase 1.987; Legajo Interno N° 3.860; a partir del día 5 de Enero de 2.017, en el cargo de Subdirectora Privada Planta Permanente con Categoría XXXII (treinta y dos) de esta Municipalidad;

Que a fs. 12 luce glosado el Decreto N° 65 de fecha 12 de Enero de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se designó a la Señora **Stella Maris DEL CARRE** (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966; Legajo Interno N° 1.536; en el cargo de Directora de Recursos Humanos Planta Permanente con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad;

Dec.n°:122/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0171

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que a fs. 13 obra glosado el Decreto N° 624 de fecha 28 de Marzo de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso designar al Señor **Alfredo Ernesto ESPERANZA** (D. N. I. N° 22.550.869), Clase 1.972; Legajo Interno N° 1.686; en el cargo de Director de Gestión de Obras Planta Permanente con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad, con una jornada laboral de CUARENTA (40) horas semanales;

Que a fs. 14 luce glosado el Decreto N° 923 de fecha 4 de Mayo de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se designó a la Señora **Romina Florencia ANGERAMI** (D. N. I. N° 26.592.951), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.119; en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 1 (uno) con la Categoría XXXIII (treinta y tres) de la Planta Permanente de este Municipio;

Que a fs. 15 obra agregado el Decreto N° 1.183 de fecha 13 de Junio de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso designar al Señor **Guillermo Alberto HUBER** (D. N. I. N° 14.565.493); Clase 1.961; Legajo Interno N° 1.695; en el cargo de Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino) con una jornada laboral de Cuarenta (40) horas;

Que a fs. 16 se encuentra agregado el Decreto N° 2.556 de fecha 29 de Diciembre de 2.017 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se designó al Señor **Cristian Darío DEL CARRE** (D. N. I. N° 24.158.968), Clase 1.975; Legajo Interno N° 2.489; en el cargo de Director de Fumigaciones y Control de Pestes con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad;

Que fs. 17 obra glosado el Decreto N° 513 de fecha 3 de Abril de 2.018 de este Departamento Ejecutivo, por medio del cual se designó al Señor **Nicolás YARZA** (D. N. I. N° 29.389.622), Clase 1.982; Legajo Interno N° 2.789; en el cargo de Director Administrativo de Planificación de Obras con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad, con una jornada laboral de Cuarenta (40) horas;

Que a fs. 18 luce agregado el Decreto N° 668 de fecha 18 de Abril de 2.018 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se designó al Señor **Gonzalo Ariel GRAÑA** (D. N. I. N° 25.283.139), Clase 1.976; Legajo Interno N° 2.571; en el cargo de Director de Abordaje Territorial con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad;

Que a fs. 19 obra agregado el Decreto N° 1.658 de fecha 18 de Septiembre de 2.019 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se decidió designar al Señor **NANTHAVETH KHAN PHONE** (D. N. I. N° 18.904.542), Clase 1.966; Legajo Interno N° 998; en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos Planta Permanente con Categoría XXXII (treinta y dos) de esta Municipalidad, con una jornada laboral de Cuarenta (40) horas;

Que, del análisis de la situación de cada uno de los Agentes mencionados, se colige que las designaciones precitadas han sido otorgadas en –
Dec.n°:122/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0172

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

una franca contraposición a la normativa vigente al momento del dictado del acto administrativo;

Que, para el caso de los Decretos Nro. 2.267/16, 30/17, 65/17, 624/17, 923/17, 1.183/17, 2.556/17, 513/18 y 668/18 se encontraba en plena vigencia la Ordenanza N° 4.171/15 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal), promulgada por Decreto N° 2.265/15 de este Departamento Ejecutivo; en tanto que al momento del dictado del Decreto N° 1.658/19 resultaba de aplicación al caso la Ordenanza N° 4.654/19 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal), promulgada por Decreto N° 805/19; empero, sin perjuicio de ello, ambos cuerpos normativos eran coincidentes en el modo, forma y procedimiento a seguir para la designación en cargos de la "Planta Permanente"; de conformidad con la imposición de la Ley Provincial N° 14.656;

Que, al momento del dictado de cada uno de los decretos citados, se designó a los Agentes en cargos de la planta permanente del Municipio sin el menor apego a la legislación municipal vigente e imperante (vgr. idoneidad, concurso, intervención de la junta de calificaciones y ascensos, etc.), sin que se indicaran los motivos determinantes de tal temperamento excepcionalidad, sino tan sólo y como único argumento motivacional citando las normas legales en que se funda el acto administrativo;

Que, si bien es cierto que los Agentes, Señores DEL CARRE, Stella Maris; ESPERANZA, Alfredo Ernesto; HUBER, Guillermo Alberto; DEL CARRE, Cristian Darío; YARZA, Nicolás; GRAÑA, Gonzalo Ariel y NANTHAVETH KHAN PHONE al momento de las designaciones ya denunciadas ya revistaban como empleados en la "Planta Permanente"; no es menos cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo (vgr. Ord. 4.171/15 y Ord. 4.654/19) en su artículo 41° establece una clara restricción y fija los parámetros a seguir dentro de la carrera administrativa;

Que, sin mayor esfuerzo se interpreta claramente cual ha sido el espíritu del legislador al redactar dichas normas; evidentemente, el propósito del Convenio Colectivo de Trabajo ha sido el de jerarquizar y profesionalizar la carrera administrativa municipal y sus ingresos a la planta permanente (cfr. arts. 4° y 41° Ord. Nros. 4.171/15 y 4.654/19) precisamente por esa razón y no otra se explica la exigencia de concursos públicos y abiertos, idoneidad, aptitud, capacitación e intervención de la Junta de Calificaciones y Ascensos en los casos que corresponda;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 4.171 (idéntico artículo de la Ordenanza N° 4.654), determina el modo y procedimiento para el ingreso a la planta permanente de este Municipio de la totalidad de los ingresantes al escalafón; aspectos éstos últimos que en modo alguno fueron cumplidos;

Que, en los casos en análisis, las designaciones han sido efectuadas apartándose de la normativa en vigencia y sin expresar -el acto administrativo- fundamento alguno que justifique tal apartamiento;

Dec.n°:122/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0173

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

Que, debe tenerse en cuenta que todo acto administrativo debe ser motivado (cfr. arts. 103°, 108° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80), resulta difícil de comprender -entonces- por qué los Decretos Nros. 2.267/16, 30/17, 65/17, 624/17, 923/17, 1.183/17, 2.556/17, 513/18, 668/18 y 1.658/19, apartándose y contrariando de modo total y absoluto el procedimiento administrativo imperante, no expresaron razón, argumento y/o fundamento alguno, ni tan siquiera se intentó ensayar alguna justificación práctica que justificara o determinara al Municipio a desviarse de la normativa imperante;

Que, de haber existido alguna razón o circunstancia justificante tampoco se la menciona en los considerandos de los Decretos citados;

Que, sobre el particular, el artículo 108° de la Ordenanza General N° 267/80 claramente expresa que *"Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando: a) Decida sobre derechos subjetivos. (...). c) Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes (...)"*;

Que, los actos administrativos que aquí se tratan adolecen de uno de los requisitos fundamentales; como lo es la motivación; todo acto administrativo debe ser motivado, expresándose en forma concreta, clara y precisa las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; recaudos todos ellos de indiscutible vigencia y autoridad pues así lo determina numerosa jurisprudencia;

Que, el acto administrativo tiene que satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo;

Que, oportuno es advertir también que, en cualquier caso los Agentes que al momento del otorgamiento de las designaciones aquí cuestionadas ya revistaban como empleados de la *"Planta Permanente"*, dicho carácter debe permanecer y quedar a salvo;

Que, no existiendo justificación alguna que determine el apartamiento del procedimiento indicado en los artículos 4° y 41° de las Ordenanzas Nro. 4.171 y 4.654, y tratándose de designaciones en planta permanente contrariando de modo total y absoluto el procedimiento administrativo imperante, se impone sin mayor esfuerzo la absoluta y palmaria nulidad de los actos administrativos citados;

Que, cabe concluir que si al momento del dictado de los decretos aludidos no existía razón práctica alguna que conminara al Departamento Ejecutivo Municipal a apartarse del procedimiento ordinario; pues, así tampoco lo hizo saber la Administración en los considerandos de dichos decretos, se trató de actos de absoluta discrecionalidad;

Que, es acto administrativo nulo, de nulidad insanable, aquel que –
Dec.nº:122/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0174

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

se encuentre afectado esencialmente en la regularidad de sus requisitos: competencia, voluntad, objeto, forma, finalidad, motivación, etc. Evidentemente, el acto nulo absoluto o inexistente no es un acto regular, y en su consecuencia no se lo puede presumir legítimo;

Que, el artículo 240° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; dice: "Los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituido según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación complementaria, serán nulos";

POR TANTO, por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa vigente, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insalvable el Decreto - - -
----- N° 2.267 de fecha 19 de Septiembre de 2.016, dictado por este Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar a la Señora **María Florencia BERNARDINI** (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.041; en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 (dos) con la Categoría XXXIII (treinta y tres) de la Planta Permanente de este Municipio; en un todo de acuerdo con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente;
----- dispónese a partir del día de la fecha, el cese de la Agente **María Florencia BERNARDINI** (D. N. I. N° 26.942.815), Clase 1.978; Legajo Interno N° 4.041; de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insalvable el Decreto - - -
----- N° 30 de fecha 5 de Enero de 2.017, dictado por este Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar a la Señora **María Florencia RUIZ** (D. N. I. N° 33.420.311), Clase 1.987; Legajo Interno N° 3.860; a partir del día 5 de Enero de 2.017, en el cargo de Subdirectora Privada Planta Permanente con Categoría XXXII (treinta y dos) de esta Municipalidad; en un todo de acuerdo con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente;
----- dispónese a partir del día de la fecha, el cese de la Agente **María Florencia RUIZ** (D. N. I. N° 33.420.311), Clase 1.987; Legajo Interno N° 3.860; de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio del presente decreto.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0175

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

ARTICULO 5°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto - - -
- - - - - N° 65 de fecha 12 de Enero de 2.017, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar a la Señora
Stella Maris DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966; Legajo Interno
N° 1.536; en el cargo de Directora de Recursos Humanos Planta Permanente
con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad; en un todo de
acuerdo con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N°
6.769/58.- - - - -

ARTICULO 6°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto - - -
- - - - - N° 624 de fecha 28 de Marzo de 2.017, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar al Señor
Alfredo Ernesto ESPERANZA (D. N. I. N° 22.550.869), Clase 1.972; Legajo
Interno N° 1.686; en el cargo de Director de Gestión de Obras Planta
Permanente con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad, con una
jornada laboral de CUARENTA (40) horas semanales; en un todo de acuerdo
con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.- - -

ARTICULO 7°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto - - -
- - - - - N° 923 de fecha 4 de Mayo de 2.017, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar a la Señora
Romina Florencia ANGERAMI (D. N. I. N° 26.592.951), Clase 1.978; Legajo
Interno N° 4.119; en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 1 (uno) con
la Categoría XXXIII (treinta y tres) de la Planta Permanente de este Municipio;
en un todo de acuerdo con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del
Decreto Ley N° 6.769/58.- - - - -

ARTICULO 8°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente;
- - - - - dispónese a partir del día de la fecha, el cese de la Agente
Romina Florencia ANGERAMI (D. N. I. N° 26.592.951), Clase 1.978; Legajo
Interno N° 4.119; de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio
del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 9°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor - - - - -
- - - - - **Guillermo Alberto HUBER** (D. N. I. N° 14.565.493); Clase 1.961;
Legajo Interno N° 1.695; en el cargo de Subdirector de Asuntos Dominiales e
Inspecciones (Interino) con una jornada laboral de Cuarenta (40) horas;
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
designado según Decreto N° 1.183/17.- - - - -

ARTICULO 10°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto
- - - - - N° 2.556 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar al Señor
Cristian Darío DEL CARRE (D. N. I. N° 24.158.968), Clase 1.975; Legajo
Interno N° 2.489; en el cargo de Director de Fumigaciones y Control de Pestes
con Categoría XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad; en un todo de
acuerdo con lo edictado por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N°
6.769/58.- - - - -

Dec.n°:122/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0176

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...7.-

ARTICULO 11°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto
----- N° 513 de fecha 3 de Abril de 2.018, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar al Señor
Nicolás YARZA (D. N. I. N° 29.389.622), Clase 1.982; Legajo Interno N° 2.789;
en el cargo de Director Administrativo de Planificación de Obras con Categoría
XXXIII (treinta y tres) de esta Municipalidad, con una jornada laboral de
Cuarenta (40) horas; en un todo de acuerdo con lo edictado por el artículo 240°
y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 12°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto ---
----- N° 668 de fecha 18 de Abril de 2.018, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar al Señor
Gonzalo Ariel GRAÑA (D. N. I. N° 25.283.139), Clase 1.976; Legajo Interno N°
2.571; en el cargo de Director de Abordaje Territorial con Categoría XXXIII
(treinta y tres) de esta Municipalidad; en un todo de acuerdo con lo edictado por
el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 13°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insanable el Decreto
----- N° 1.658 de fecha 18 de Septiembre de 2.019, dictado por este
Departamento Ejecutivo, por medio del cual se procedió a designar al Señor
NANTHAVETH KHAN PHONE (D. N. I. N° 18.904.542), Clase 1.966; Legajo
Interno N° 998; en el cargo de Subdirector de Servicios Públicos Planta
Permanente con Categoría XXXII (treinta y dos) de esta Municipalidad, con una
jornada laboral de Cuarenta (40) horas; en un todo de acuerdo con lo edictado
por el artículo 240° y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 14°: Déjase expresamente establecido y aclarado que las -----
----- nulidades decretadas en el presente decreto en todos los casos
son comprensivas del cargo y la categoría de cada uno de los Agentes
indicados.-----

ARTICULO 15°: Notifíquese a los interesados personalmente, debiendo dejar
----- debida constancia escrita de ello, o por intermedio de carta
documento dirigida al domicilio denunciado por el Agente; todo ello por conducto
de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 16°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 28 de 2020.-


LUCIANO Y REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0177

VISTO:

El Expediente N°:4050-217.178/2020, mediante el cual "A.D.DE.G.RO.", (Amigos por la Diversidad Deportiva de General Rodríguez), solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a costear Gastos de medallas, remeras e hidratación de la competencia de "Triatlon X Terra y Aguas Abiertas" a realizarse el día 16 de Febrero del corriente año en el Predio del Club de Campo El Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a "A.D.DE.G.RO. AMIGOS POR LA -----
----- DIVERSIDAD DEPORTIVA DE GENERAL RODRIGUEZ", por un
importe total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-), pagaderos por única vez, cuyos
responsables son: Presidente: Virginia Hygonenq y Tesorera: Mónica Correa, en atención
a los motivos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción:1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 5.1.7.0
"Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" - del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla---
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal
dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 29 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 123 (CIENTO VEINTITRES)